



Resolución Directoral

Nº 802 - 2015 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo,

1 0 DIC 2015

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite Nº 131137 -2015, presentado por la Municipalidad Provincial de Huanta, identificada con Registro Único de Contribuyente Nº 20143099262, sobre acreditación de disponibilidad hídrica, con fines poblacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338 "Ley de los Recursos Hidricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, el literal "b" del numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG –modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que la acreditación de disponibilidad hídrica es el segundo procedimiento administrativo para la obtención de la licencia de uso de agua que deben tramitar los interesados, lo que resulta concordante con el artículo 12° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, según el artículo 81º del Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, establece que la acreditación de disponibilidad hídrica, certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad y oportunidad, apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; asimismo no es exclusiva ni excluyente, pudiendo prescindirse del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso se encuentre debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua. Así mismo en el artículo 82º y 83º de la norma acotada, señala los plazos, mecanismos de publicidad y concurrencia de trámites;

Que, en este contexto la Municipalidad Provincial de Huanta, ha solicitado acreditación de disponibilidad hídrica en el marco del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE RUNGUYOCC, DISTRITO DE HUANTA-HUANTA-AYACUCHO" de los manantiales Huachocchuaycco y Huachocchuaycco Bajo, cuyo punto de interés se ubica en el distrito de Huanta, provincia Huanta y departamento Ayacucho; asimismo se advierte de autos que en el expediente en cuestión no obra resolución que autoriza la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del proyecto invocado; por lo que el administrado se acoge a este procedimiento en virtud a lo dispuesto en el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, por ser de carácter facultativo;

Que, según el Informe Técnico Nº 328-2015-ANA-AAA MANTARO-SUBDARH/RAP del 13 de noviembre de 2015, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye, después de efectuado el análisis de acuerdo a los lineamientos de orden técnico de la oferta y la demanda, previa verificación técnica de campo realizada el 03 de noviembre de 2015, concluye que existe disponibilidad hídrica en los manantiales Huachocchuaycco y Huachocchuaycco Bajo, cuyos puntos de interés se ubican geográficamente en las coordenadas UTM WGS 84: 587 099 E y 8 567 262 N; 587 088 E y 8 567 260 N;

NACIONAL OUT ON THE PROPERTY OF THE PROPERTY O





Que, según el Informe Legal Nº 486-2015-ANA-UAJ.MA/CRC, de fecha 19 de noviembre de 2015, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, señala que, en relación a los requisitos, el administrado ha cumplido con presentar la documentación exigida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua para el presente procedimiento; asimismo en relación al cumplimiento del artículo 40° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", el administrado ha cumplido con presentar las constancias de colocación del aviso oficial Nº 36-2015-ANA-AAA-MANTARO-ALA AYACUCHO, en la Municipalidad de Provincial de Huanta, Comunidad de Runguyocc, y en la Administración Local de Agua Ayacucho. De igual manera, se advierte de autos, que durante el desarrollo de procedimiento administrativo no se presentó oposición alguna a la petición presentada en referencia al artículo 42° de la Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA.

En consecuencia y a tenor de los considerandos, el administrado cumple con los requisitos de forma y fondo establecidos en nuestro ordenamiento jurídico, para los efectos que le sea otorgado el derecho peticionado; por lo que en uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, mediante la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales Nº 516-2013-ANA y Nº 145-2015-ANA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica solicitada por la Municipalidad Provincial de Huanta, con fines poblacionales que certifica la existencia del recurso hídrico en los puntos de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE RUNGUYOCC, DISTRITO DE HUANTA-HUANTA-AYACUCHO", cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO Nº 01: CARACTERÍSTICAS DEL PUNTO DE INTERES

| NACI | | DE | |
|--------|----------|--|--------|
| V | Bo | 1900 | |
| a. Ped | re Cris | santo | 8 |
| CEECTO | CAU | estraca. Paccs | WENT I |
| OF REC | No. | , , | 3// |
| Dem | - 3 | 00/ | / |
| | Veg. Ped | NACIONAL VOBO Pedro Cri Garania Balt DESECTOR DESIGNATION OF RECORSOR OF RECORSOR | V°B° |

| Fuente de Agua | | Ubicación del Punto de Interes | | | | | | | | | | |
|----------------|----------------------|--------------------------------|-----------|----------|--------------|------------------------|------|----------|-----------|--|--|--|
| | | Politica | | | Hidrográfica | Hidrográfica Geográfic | | | fica | | | |
| Tipo | Nombre | Departamento | Provincia | Distrito | Cuenca | Datum | Zona | Este (m) | Norte (m) | | | |
| MANANTIAL | HUACHOCCHUAYCCO | AYACUCHO | HUANTA | HUANTA | MANTARO | WGS84 | 18S | 587 099 | 8 567 262 | | | |
| MANANTIAL | HUACHOCCHUAYCCO BAJO | AYACUCHO | HUANTA | HUANTA | MANTARO | WGS84 | 18S | 587 088 | 8 567 260 | | | |

CUADRO Nº 02: DISPONIBILIDAD HIDRICA (m3)



| DESCRIPCION | VOLUMEN MENSUAL (m3) | | | | | | | | | VOLUMEN | | | |
|---|----------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|-----------|
| | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | (m3) |
| Oferta Hidrica Mananfal Huachocchuayco | 2097.19 | 1663.20 | 1620.70 | 1388.53 | 1283.76 | 1129.85 | 1086.09 | 1048.33 | 994.55 | 1050.74 | 1088.64 | 1201.26 | 15 652.84 |
| Oferta Hidrica Mananfal Huachocchuayco Bajo | 2643.58 | 2257.11 | 2339.31 | 2094.85 | 1975.05 | 1713.31 | 1550.79 | 1323.13 | 1032.13 | 801.91 | 518.40 | 227.66 | 18 477.26 |
| OFERTA TOTAL | 4740.77 | 3920.31 | 3960.01 | 3483.39 | 3258.81 | 2843.16 | 2636.88 | 2371.46 | 2026.68 | 1852.65 | 1607.04 | 1428.93 | 34 130.10 |
| DEMANDA | 1633.82 | 1475.71 | 1633.82 | 1581.12 | 1633.82 | 1581.12 | 1633.82 | 1633.82 | 1581.12 | 1633.82 | 1581.12 | 1633.82 | 19 236.96 |
| BALANCE (SUPERAVIT o DEFICIT) | 3106.94 | 2444.60 | 2326.19 | 1902.27 | 1624.99 | 1262.04 | 1003.06 | 737.63 | 445.56 | 218.83 | 25.92 | -204.90 | 14 893.14 |



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente acreditación tiene una vigencia de dos (2) años a partir de notificada la resolución, pudiendo ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

ARTICULO TERCERO.- Precisar que la presente acreditación de disponibilidad hídrica no faculta la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni el uso del recurso hídrico.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Ayacucho, la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AND DE AGRICULTURA DE LOS DE LOS DE AGRICULTURA DE LOS DE L

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA UTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia